



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° **0993**-2013-GRA/PRES



Ayacucho, **05 DIC. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 021-2013-GRA/CE-AD HOC, de fecha 04 de diciembre del 2013, presentado por el Comité Especial Ad Hoc, sobre nulidad de oficio del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2013-GRA-SEDE CENTRAL – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS JUNTAS DE DILATACIÓN A USAR EN CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO CACHI – AYACUCHO PARA LA META 200: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Formato N° 0351-2013-GRA-SEDE CENTRAL del 17 de octubre de 2013 se aprueban las Bases Administrativas de la **Licitación Pública N° 009-2013-GRA-SEDE CENTRAL – Primera Convocatoria**, que regula el proceso de selección objeto de dicha convocatoria; la misma que consta de veintiuno (21) páginas o folios; elaborado conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Base Administrativa del proceso de **Licitación Pública N° 009-2013-GRA-SEDE CENTRAL – Primera Convocatoria**, que regula el proceso de selección para la **Adquisición de Materiales para las Juntas de Dilatación a**



Usar en Canal Principal del Proyecto Cachi – Ayacucho para la Meta 200: “Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi”, dentro del Capítulo II numeral 2.1.) Establece el Cronograma del Proceso de Selección en el cual ha previsto la Presentación de Propuestas para el día 02/12/2013, Calificación y Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro para el 03/12/2013 respectivamente, y llegada la hora del acto público no se encontraban presentes el Presidente y su respectivo Miembro Suplente, motivo por el cual, los dos últimos miembros titulares presentes para dicho acto se ven en la obligación de postergar el proceso en mención por falta de Quórum, tal como consta en acta de postergación, modificando el cronograma establecido en las bases administrativas según el detalle siguiente: **Presentación de Propuestas y Calificación y Evaluación de Propuestas:** hasta el 05/12/2013 a horas 08:30 am. En la Unidad de Programación y Licitaciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, ubicado en el Jr. Callao N° 122 tercer piso y el **Otorgamiento de la Buena Pro:** hasta el 06/12/2013 a horas 15:00 pm. El Comité Especial Ad Hoc por inconvenientes en la plataforma del SEACE en los días lunes 02 y martes 03 de diciembre del presente año, no pudo ingresar a la plataforma del mismo, impidiendo la reprogramación del acto público, tal como consta en el pantallazo impreso del error de la plataforma anexo al presente;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, establece que el Titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección **por contravenir las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable**, debiendo expresar en la resolución la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, de acuerdo el documento del visto, es procedente declarar la nulidad de oficio del proceso de **Licitación Pública N° 009-2013-GRA-SEDE CENTRAL – Primera Convocatoria** para la Adquisición de Materiales para las Juntas de Dilatación a Usar en Canal Principal del Proyecto Cachi – Ayacucho para la Meta 200: “Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi”, **por prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;**

Estando a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;



Resolución Ejecutiva Regional N° 0993-2013-GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio el proceso de selección Licitación Pública N° 009-2013-GRA-SEDE CENTRAL – Primera Convocatoria para la Adquisición de Materiales para las Juntas de Dilatación a Usar en Canal Principal del Proyecto Cachi – Ayacucho para la Meta 200: “Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Rio Cachi”, por contravenir a las normas legales que constituye causal de nulidad, conforme a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el citado proceso de selección hasta la Etapa de Presentación de Propuestas y que, el Comité Especial Ad Hoc efectuó la reprogramación del cronograma del proceso en el SEACE, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Comité Especial y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal para su publicación a través del “SEACE” y a los postores del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIE NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL